



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-049-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando, No. ESPE-CEM-2017-0174-M, de 16 de marzo de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-matriz, comunica al Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, docente tiempo completo de dicho departamento, que en la reunión de Consejo de Departamento efectuado el 10 de marzo de 2017, se resolvió: "Aceptar el informe presentado por el Ing. Luis Carrión y dar el aval para que realice la estancia de investigación con licencia con sueldo", para lo que el citado Director le autoriza a continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEM-2017-0177-M, de fecha 17 de marzo de 2017, el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-matriz, solicita al Infrascrito, el permiso y aprobación de una licencia con sueldo, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Sevilla, como parte del proceso de Doctorado en Ingeniería Mecánica que está realizando en dicha universidad, bajo supervisión del Dr. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez. Precisando, que el período de licencia con sueldo es desde el 03 de abril al 28 de abril del 2017, y adicionalmente de los meses de septiembre 2017, marzo 2018 y septiembre 2018, en donde está por definirse las fechas exactas de los mismos. El título de su investigación doctoral-dice- es "Estudio numérico de flujos multifásicos y sus aplicaciones a la microfluídica", en la que se está desarrollando nuevas herramientas numéricas que permitan describir la dinámica de flujos multifásicos inmiscibles de forma eficiente. Anexando a su solicitud, el plan de trabajo realizado en conjunto con el Dr. Miguel Herrada Gutiérrez, orientador de su tesis doctoral, la carta de admisión al doctorado, el pago de las matrículas, la aceptación del tutor para supervisar su investigación, los artículos científicos como resultado del trabajo de investigación doctoral y el informe favorable para realizar el doctorado por parte del Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Resalta que como resultado del trabajo de investigación realizado en su doctorado, tiene publicado los artículos científicos de alto impacto, descritos en el citado memorando. En los archivos anexos-dice- se puede constatar la autoría de dichos artículos y la verificación de que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, forma parte de dicha investigación. Señala además, que la tesis doctoral está directamente relacionada con las líneas de investigación del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, y de los proyectos de investigación aprobados por la Unidad de Gestión de la Investigación: "Estudio y de simulación computacional de fluidos no newtonianos en flujos multifásicos" y "Estudio y simulación computacional de fenómenos microfluídicos para aplicaciones tecnológicas e industriales", que están bajo su dirección;

Que, mediante Informe Nro. 2017-039-UTH-b-1, de fecha 21 de marzo de 2017, el Director de Talento Humano referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magister Carrión Matamoros Luis Miguel, profesor Titular Auxiliar I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-matriz, y por ser de interés institucional el sumar docentes con el grado académico de Ph.D o su equivalente correspondiente al cuarto nivel; la aprobación de los señores miembros del Consejo de Departamento Ciencias de la Energía y Mecánica, de la solicitud planteada por el mencionado docente, considerándola pertinente y beneficiosa dentro del área del conocimiento, y que no demanda de un reemplazo por ser un período de receso académico, dicha unidad recomienda, se le autorice licencia con remuneración de acuerdo al siguiente detalle: Año 2017, del 03 de abril de 2017 hasta el 28 de abril de 2017 (25 días), licencia con remuneración al 92%, mes de septiembre de 2017 (01 mes), licencia con remuneración al 92%; año 2018, mes de marzo de 2018 (01 mes), licencia con remuneración al 92%, mes de septiembre de 2018 (01 mes), licencia con remuneración al 92%, y con un tiempo total de devengación de 11 meses 15 días, adicionales al triple del período oficial de beneficios por cursar estudios de doctorado (disminución en la carga horaria), que fuere beneficiario el señor Magister Luis Miguel Carrión Matamoros, contabilizados desde la presentación del título y registro (SENESCYT) de doctor, precisando que el convenio de

CÓDIGO: SGC.DI.272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 08/03/14

devengación, determinará la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, para que curse el programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial, en la Universidad Nacional de Sevilla, Reinado de España, que se ubica en el No. 566 del listado elaborado por la SENESCYT para reconocimiento de estudios de Doctor (PhD o su equivalente). Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el mencionado señor Magíster, remita: La Carta de Aceptación al programa de doctorado; luego del retorno de cada estancia académica el certificado de estudios pertinente y al finalizar el programa doctoral, el Título de Doctor debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT; adicional que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo a cada desplazamiento; que el beneficiario incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en las publicaciones durante el curso del doctorado; finalmente, debe a través del sistema informático workflow solicitar la autorización de salida y retorno en cada desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0280-M, de 24 de marzo de 2017, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención a sumilla inserta documento de quipux, en base a las atribuciones y responsabilidades del Vicerrectorado, y luego del análisis del requerimiento, así como el pronunciamiento de la Unidad de Talento Humano mediante informe No. 2017-039-UTH-b-1, recomienda al Infrascrito, se conceda al señor Magíster Carrión Matamoros Luis Miguel, licencia con remuneración, de acuerdo a la tabla discriminada por Talento Humano, para que curse el programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial, en la Universidad Nacional de Sevilla, Reinado de España;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

Que, el Art. 81, primer inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT". A su vez en el segundo inciso, se establece que "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales". Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: numeral 3. "Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar";

Que, el Art. 83, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, el Art. 84, inciso primero, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "2 La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento:";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley Orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el Art. 61 de este Reglamento.";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2017-D46-ESPE-d, del 20 de marzo de 2017, el Rector titular dispone "Art. 1 El Vicerrector Académico General señor Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, subrogue al infrascrito en el cargo y funciones de Rector, desde el martes 21 de marzo del 2017 hasta el miércoles 05 de abril de 2017, inclusive."; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1** Otorgar licencia con remuneración, al señor Magíster Luis Miguel Carrión Matamoros, profesor titular auxiliar I a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-matriz, para que curse el Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial, en la Universidad Nacional de Sevilla, Reinado de España, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

**Año 2017**, del 03 de abril de 2017 hasta el 28 de abril de 2017 (25 días), licencia con remuneración al 92%;

- Mes de septiembre de 2017 (01 mes), licencia con remuneración al 92%; y

**Año 2018,**

-Mes de marzo de 2018 (01 mes), licencia con remuneración al 92%.

- Mes de septiembre de 2018 (01 mes), licencia con remuneración al 92%.

El tiempo total de devengación será 11 meses 15 días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento, debiendo precisarse en el mismo que es obligación del Beneficiario, incluir el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de doctorado.



Art. 2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 27 de marzo de 2017.

**EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
**Edgar Ramiro Pazmiño Orellana**  
**CRNL. C.S.M.**



ERPO/JCOC/MSM